



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-13201196-GDEBA-SDCADDGCYE - Anna Verónica Evangelina LUPORI - Rectificación (Recategorización)

VISTO el EX-2019-13201196-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual trámite la rectificación de la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 960/15 de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15 y de la promoción de grados otorgada por la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1257/20, de la agente Anna Verónica Evangelina LUPORI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10430 que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15 y por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del Decreto N° 1257/20, a partir del 1º de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley;

Se deja constancia que la misma fue designada en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 4 - Código 5-0000-XIV-4 – Categoría 8 - Especialista en Planificación Educativa “E”, en la ex Dirección de Formación Docente Permanente, por Resolución N° 780/14 a partir del 4/6/14, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de 13 años, 11 meses y 9 días al 31-12-2014 y de 17 años, 11 meses y 9 días al 31/12/20.

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en el orden 86 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva

responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en el orden 75 la Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la citada agente a la categoría 14 del Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1/1/15 (conforme a los artículos 2º inciso "c" y 3º del Decreto N° 116/15) y se promocione a la categoría 16 del mismo Agrupamiento (conforme al artículo 2º punto 1 del Decreto N° 1257/20), a partir del 1/1/21 y disponga el pago de las diferencias salariales;

Que por lo expuesto corresponde rectificar la parte pertinente de la Resolución N° 960/15 y la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 960 de fecha 15 de junio de 2015, en lo referente a la categoría de la agente Anna Verónica Evangelina LUPORI, DNI 23.289.135, clase 1973, debiendo considerarse a partir del 1 de enero de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional – Clase 2 - Categoría 14 – Código 5-0278-VIII-2 – Especialista en Planificación Educativa “C”, de acuerdo con lo determinado por el Decreto N° 116/15, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente Anna Verónica Evangelina LUPORI, DNI 23.289.135, clase 1973, debiendo considerarse a partir del 1º de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional – Clase 1 – Categoría 16 – Código 5-0277-VI-1 Especialista en Planificación Educativa “B”, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1257/20, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115º del Decreto Ley N° 7647 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional y

por única vez, dispuesta por Resolución N° 960/15, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, a la categoría 14 del Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1 de enero de 2015 y a la promoción de grados por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme a lo determinado por el Decreto N° 1257/20 a la categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1 de enero de 2021 de la señora Anna Verónica Evangelina LUPORI, DNI 23.289.135, clase 1973, tal lo dictaminado por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.